

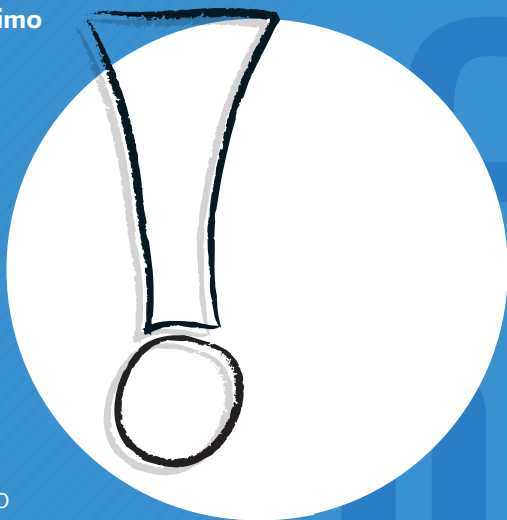
## Puedes reclamar

Si no estás de acuerdo con tu Reporte de Crédito Especial tienes derecho a realizar dos reclamaciones anuales sin costo ante las SIC.

La SIC verificará si el error es atribuible a su operación, si es así lo corregirá de inmediato. Si es competencia de la entidad financiera o del establecimiento comercial, la SIC le hará llegar tu reclamación. **Este proceso puede durar un máximo de 45 días.**

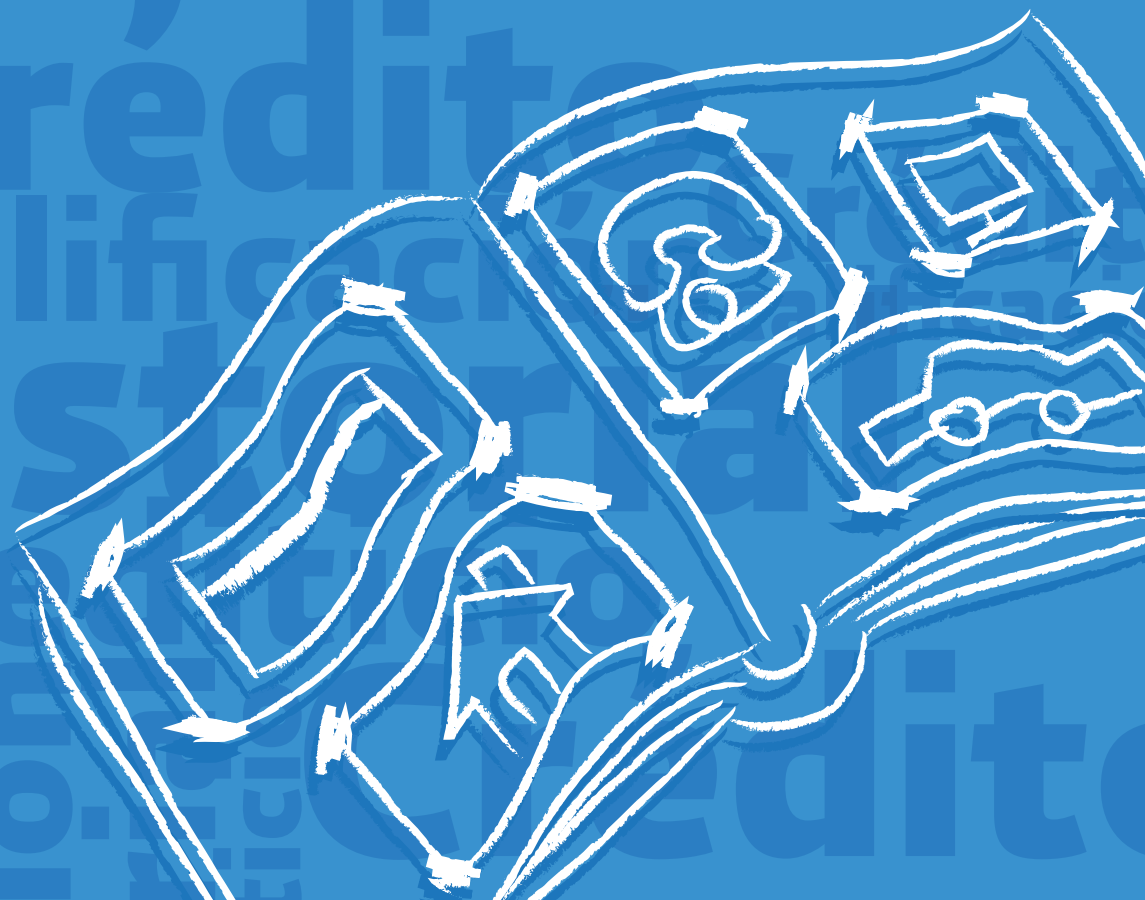
Si no estás conforme con la respuesta que te dé la SIC, puedes solicitar que en tu RCE se incluya, de forma gratuita, un texto de hasta 200 palabras explicando tu inconformidad.

Un retraso de un día en el pago de tu tarjeta de crédito no te cerrará las puertas a otros préstamos, pero si el retraso ocurre con frecuencia o tienes un desfase de más de un mes en tu pago, sin duda se reflejará en tu historial.



# Tu historia cuenta

Si tienes una tarjeta de crédito, has comprado a crédito un coche o una casa, o contratado servicios de telefonía o de televisión por cable, estás en los registros del buró de crédito.



Para más información visita las páginas de Buró de Crédito: [www.burodecredito.com.mx](http://www.burodecredito.com.mx) y de Círculo de Crédito: [www.circulodecredito.com.mx](http://www.circulodecredito.com.mx)

01 800 999 80 80  
[www.gob.mx/condusef](http://www.gob.mx/condusef)

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



CONDUSEF

# LO IMPORTANTE NO ES QUE APAREZCAS EN LOS REGISTROS DEL BURÓ, SINO CÓMO APARECES.

Lo que coloquialmente conocemos como buró de crédito son en realidad las Sociedades de Información Crediticia (SIC).

## ¿QUÉ ES el RCE?

Es un documento que concentra la información de los créditos que has adquirido con instituciones financieras y otorgantes de crédito, detallando la calificación que representa qué tan cumplido has sido para pagar.

## ¿QUÉ SON las SIC?

Son las encargadas de recopilar y administrar la información relativa a la forma en que pagas y manejas tus adeudos comerciales, bancarios o cualquier otro crédito, así como la puntualidad con que realizas tus pagos.

Esta información conforma tu historial crediticio. Si éste refleja que incumples con los pagos, te cerrará las puertas a futuros créditos. Si muestra que eres buen pagador, te podrá facilitar el acceso a otros financiamientos.

Las SIC no autorizan créditos y mucho menos los niegan, lo que hacen es ofrecer tu historia crediticia a quienes otorgan créditos (bancos, tiendas departamentales, empresas de financiamiento automotriz) para que éstos decidan si te los dan o no.

Existen tres SIC: dos de ellas integran el *Buró de Crédito* y la tercera es *Círculo de Crédito*.

Las SIC registran tu historial crediticio en un documento que se conoce como Reporte de Crédito Especial (RCE).

## CLAVE DE OBSERVACIÓN E HISTÓRICO DE PAGOS

		Histórico de Pagos Clave de Observación													
		Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Año de referencia	2012	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Mes de referencia
Clave de observación	2011	1	1	1	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Forma de pago del mes
	2010					-	1	1	1	1	1	1	1	1	

CC-CUENTA CANCELADA O CERRADA

Si realizaste alguna aclaración sobre un crédito y ésta se encuentra en trámite con el otorgante, aparecerá la leyenda *Registro Impugnado*.

*Clave de observación:* aplica para una situación especial que tuvo o tiene la cuenta y se proporcionará siempre y cuando el otorgante de crédito la indique.

- 0 Cuenta muy reciente para ser calificada.
- 1 Cuenta al corriente.
- 2 Cuenta con atraso de 1 a 29 días.
- 3 Cuenta con atraso de 30 a 59 días.
- 4 Cuenta con atraso de 60 a 89 días.
- 5 Cuenta con atraso de 90 a 119 días.
- 6 Cuenta con atraso de 120 a 149 días.
- 7 Cuenta con atraso de 150 días hasta 12 meses.
- 9 Puede corresponder a cualquiera de las siguientes:
  - Cuenta con atraso de más de 12 meses.
  - Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar.
  - Fraude cometido por el consumidor.



Las instituciones que otorgan créditos reportan y actualizan cada mes la información crediticia de sus clientes: si pagan puntual o presentan atrasos. Si te pones al corriente con tus pagos, esto se reflejará en la siguiente actualización.

Puedes pedir tu RCE a las SIC de forma gratuita una vez cada doce meses, siempre y cuando solicites que la entrega sea por correo electrónico, internet o directamente en la oficina de *Atención a Clientes*.

Si lo pides por fax, correo postal, mensajería o cuando solicites más de un reporte en un periodo de 12 meses, éste tendrá costo.